

CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y en los Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.

CONVOCA

Al personal que cuente con categoría docente y técnico docente, en el servicio público educativo en Educación Media Superior en Bachilleratos Estatales, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior, podrán participar de manera voluntaria:

- El personal que cuente con categoría docente o técnico docente en la Educación Media Superior, que preste sus servicios en planteles públicos en educación media superior en Bachilleratos estatales.

SEGUNDA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El Reconocimiento Beca Comisión se determinará a partir del cumplimiento y la valoración de los elementos multifactoriales y requisitos de participación siguientes:

1. Contar con una experiencia mínima de tres años de servicio ininterrumpidos al momento de presentar la solicitud, prestados en el sistema público educativo.
2. Realizar la función frente a grupo a la fecha en que presenta su solicitud.
3. Ostentar nombramiento definitivo o nombramiento en plaza definitiva sin titular.
4. Contar con Título y Cédula profesional correspondiente al grado académico previo al de los estudios que se pretendan realizar.

5. Acreditar la relación directa de la especialidad, maestría o doctorado con la actividad educativa que se encuentre desempeñando, de acuerdo con el tipo de plaza y categoría correspondientes.
6. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.
7. Presentar ante la Autoridad de Educación Media Superior o el Organismo Descentralizado un escrito con los motivos del interés para realizar estudios de posgrado.

El grado académico al que se refiere el número 4, deberá ser expedido por instituciones de educación superior nacionales reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y registradas ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, este deberá contar con revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

TERCERA. EVIDENCIA DOCUMENTAL

El personal que participe en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión y cumpla con los elementos multifactoriales y requisitos establecidos en la **BASE SEGUNDA** de esta Convocatoria, deberá remitir a esta autoridad educativa para la conformación de su expediente, la documentación siguiente:

1. Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión (**Anexo 1**);
2. Original y copia de carta de aceptación definitiva de la especialidad, maestría o doctorado, expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera;
3. Escrito de exposición con los motivos del interés para realizar estudios de posgrado;
4. Carta compromiso. (**Anexo 2**);
5. Constancia de servicios expedida por la autoridad competente que contenga:
 - a) Nombre, CURP y RFC del aspirante.
 - b) Clave o claves de cobro del aspirante.
 - c) Fecha de ingreso al servicio público educativo.
 - d) Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo.
 - e) Tipo de nombramiento, (Nombramiento definitivo en el tipo de plaza y categoría correspondientes).
 - f) Lugar y centro de trabajo de adscripción.
6. Último comprobante de pago;
7. Original y copia de Cédula profesional y Título del grado académico previo al de los estudios que se pretendan realizar; y
8. Plan de estudios detallado en el cual se especifique la duración total y modalidad de los estudios a realizar, especificando asignaturas y créditos, con fechas de inicio y término de cada periodo escolar.

La Autoridad Educativa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar hasta un Reconocimiento Beca Comisión al personal que cumpla con los requisitos.

CUARTA. ENVÍO, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presente Convocatoria tendrá una vigencia anual, a partir del 1º de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. La evidencia documental requerida en la **BASE TERCERA** de esta Convocatoria, deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico reconocimiento.becascomision@seppue.gob.mx, los primeros 10 días hábiles de cada mes.

El solicitante deberá realizar el trámite con 20 días hábiles antes del inicio de los estudios, si estos se realizan en instituciones nacionales y con 60 días hábiles de anticipación si los estudios corresponden a instituciones en el extranjero.

La documentación se deberá escanear y crear una carpeta comprimida zip por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, denominada *CURP del participante_Registro*, con la respectiva adecuación de su CURP, en la cual deberá guardar la siguiente documentación con extensión .pdf en cada uno los archivos:

| Evidencia documental | Nombre con el que se guardará el documento |
|---|--|
| 1. Formato de Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión. (Anexo 1) | CURP del participante_Solicitud |
| 2. Carta de aceptación expedida por la institución de educación superior. | CURP del participante_Carta de aceptación |
| 3. Escrito de exposición de motivos. | CURP del participante_Exposición de motivos |
| 4. Carta compromiso en la que acepta por escrito cumplir con sus obligaciones, durante el periodo en que realice los estudios. (Anexo 2) | CURP del participante_Carta compromiso |
| 5. Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata superior. | CURP del participante_Constancia de servicio |
| 6. Último comprobante de pago. | CURP del participante_Comprobante de pago |
| 7. Título o cédula profesional del último grado de estudios. | CURP del participante_Título o Cédula, según corresponda |
| 8. Plan de estudios de la especialidad, maestría o doctorado, en la que el participante realizará los estudios de posgrado, que indique la fecha de inicio y término de cada periodo (semestre, cuatrimestre o trimestre, según corresponda), los días y el horario de clases presenciales, así como la carga de trabajo no presencial, emitido por la institución de educación superior. | CURP del participante_Plan de estudios |

De esta manera la autoridad educativa, reunirá y conformará un expediente por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, que incluirá la evidencia documental correspondiente a los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las **BASES SEGUNDA y TERCERA** de la presente Convocatoria.

Cuando las condiciones sanitarias sean propicias y la autoridad educativa de la entidad federativa lo solicite, el aspirante sustituirá los documentos enviados, por los originales.

QUINTA. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

- A. Fases y plazos establecidos, en la selección de participantes para obtener el Reconocimiento Beca Comisión:

| N° | Fases | Plazos |
|----|---|--|
| 1 | Entrega de la evidencia documental de los elementos multifactoriales y requisitos de participación por parte del aspirante. | Permanente durante la vigencia de la convocatoria. |
| 2 | Integración de expediente, validación de los elementos multifactoriales y dictamen del resultado. | Plazo de 10 días hábiles después de la entrega documental. |
| 3 | Registro en el Sistema para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión. | Plazo de 5 días hábiles después del dictamen de resultado. |
| 4 | Notificación del resultado al aspirante para recibir el Reconocimiento Beca Comisión. | Plazo de 5 días hábiles después del registro en el Sistema. |
| 5 | Asignación para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión. | A partir de las actividades comprendidas en los planes y programas de estudios de la especialidad, maestría o doctorado. (los efectos del reconocimiento podrán ser al día 1 o 16 del mes que corresponda) |

- B. Procedimiento para la integración del expediente y dictaminación del aspirante seleccionado:

1. La autoridad educativa reunirá y conformará un expediente por cada participante para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, el cual incluirá la evidencia documental correspondiente a cada uno de los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las **BASES SEGUNDA Y TERCERA** de la presente Convocatoria.

2. Esta autoridad dictaminará como procedente, a los expedientes que cumplan con los elementos multifactoriales y evidencia documental debidamente acreditados por los aspirantes, establecidos en las **BASES SEGUNDA Y TERCERA** de la presente Convocatoria.
3. En caso de que esta autoridad educativa requiera contar con mayores elementos para la dictaminación, podrá realizar una entrevista al aspirante para ampliar información sobre los aspectos contenidos en los elementos multifactoriales establecidos en la **BASE SEGUNDA** de la presente Convocatoria.
4. La información del personal seleccionado sujeto a recibir el reconocimiento y contenida en el expediente, será incorporada, por la autoridad educativa, en el Sistema de registro y seguimiento del Reconocimiento Beca Comisión en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
5. Esta autoridad educativa dictaminará y hará del conocimiento del interesado, cuando resulte improcedente la evidencia documental, integrada en el expediente.

SEXTA. EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADOS

1. Esta autoridad educativa emitirá el dictamen del resultado de cada uno de los participantes que hayan resultado seleccionados para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, mediante oficio que contendrá, al menos, la información siguiente:
 - a) Nombre completo del personal que obtiene el Reconocimiento Beca Comisión.
 - b) Tipo de plaza y categoría que ostenta el becario.
 - c) Clave de centro de trabajo.
 - d) Tipo de estudios a realizar: especialidad, maestría o doctorado.
 - e) Tipo de licencia con goce de sueldo: Inicial o Prórroga.
 - f) Fecha de inicio y término de la licencia. En los casos de licencia inicial, adicionalmente se deberá precisar la duración total de los estudios.
2. Esta autoridad educativa notificará el dictamen de resultados (procedente o improcedente) a cada uno de los participantes, a través de los medios que considere pertinentes, tales como correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto o entrega en su domicilio, debiendo asegurar la recepción y solicitando acuse de recibido por escrito. De ser el caso, contactar a los aspirantes vía telefónica para confirmar la recepción de la notificación.
3. En caso de que los participantes interpongan recurso de reconsideración, el mismo se referirá a la correcta aplicación del Proceso de Reconocimiento Beca Comisión. Los resultados obtenidos por los aspirantes serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
2. El Reconocimiento Beca Comisión será procedente para realizar estudios basados en programas del sistema escolarizado y que el plan de estudios se imparta de manera regular durante los días hábiles de la semana.
3. Cuando el plan de estudios sea de manera intermitente entre semana, pero demande la participación del tiempo completo del aspirante, la autoridad educativa podrá otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, garantizando que el aspirante requiere y dedicará el tiempo completo a los estudios de su posgrado.
4. El Reconocimiento Beca Comisión dará lugar a una licencia con goce de sueldo para realizar estudios de especialidad, maestría o doctorado considerados en el Padrón de posgrados de excelencia del CONACYT, en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, al personal que cuente con plaza docente o técnico docente y se encuentre desempeñando la función correspondiente a la categoría que ostenta, en la Educación Media Superior.
5. La duración máxima autorizada para el Reconocimiento Beca Comisión será de un año para especialización, de dos años para maestría y de tres años para doctorado, conforme a los ciclos o periodos escolares determinados en los planes de estudio autorizados por la institución de educación superior (semestre, cuatrimestre o trimestre, según corresponda).
6. El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión está sujeto a las necesidades del servicio público educativo y a la disponibilidad presupuestal de esta autoridad educativa.
7. El personal que reciba el Reconocimiento Beca Comisión solo podrá separarse del ejercicio de sus funciones para disfrutar de este, hasta en tanto, esta autoridad expida el oficio de autorización respectivo.
8. El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión no podrá recibir remuneración alguna para realizar otras funciones durante la vigencia del Reconocimiento Beca Comisión.
9. El personal al que se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión deberá entregar a esta autoridad educativa la documentación comprobatoria al obtener el título o grado correspondiente.
10. El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión adquiere el compromiso, de que, al término o cancelación del mismo, se reincorporará de inmediato al servicio público educativo y a la función que corresponde a su categoría, y deberá laborar, cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.

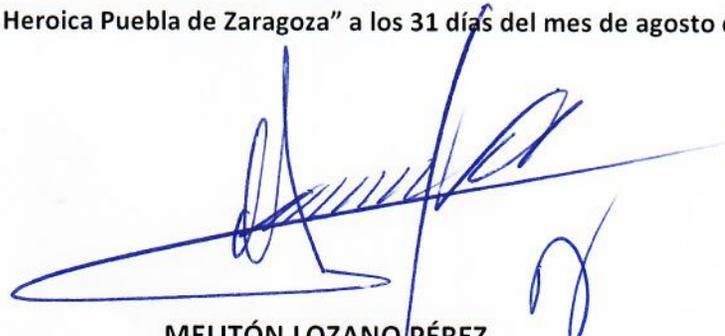
11. Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, Ciclo Escolar 2021-2022, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación.
12. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a esta autoridad educativa en la dirección de correo electrónico reconocimiento.becascomision@seppue.gob.mx y al número telefónico 22 22 29 69 21, en el horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas.
13. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla, con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles, S/N entre 35 y 37 Norte, Col. Nueva Aurora, C.P. 72070, Puebla, Pue., es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la dirección electrónica: <https://cutt.ly/HQXV4DH>

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a los 31 días del mes de agosto del año 2021.



MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha _____

MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

El que suscribe C. _____ CURP
_____ RFC _____ con clave
(s) presupuestal (es) _____ adscrito al
C.T. _____, con motivo para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión que me ha sido
autorizado para realizar los estudios de _____ (especialidad, maestría o doctorado) en (nombre de la especialidad,
maestría o doctorado) en la institución de educación superior _____
ubicada en _____, me comprometo a cumplir las obligaciones siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo al plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la Dirección de Servicio Profesional Docente, lo siguiente:
 - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida al titular de esta dependencia, en los plazos establecidos en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior*.
 - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
 - c) Constancia oficial de inscripción que incluya las materias que se cursarán en el periodo (semestre, cuatrimestre o trimestre) y, en su caso, comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior*.

- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.*
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore de inmediato al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la Dirección de Servicio Profesional Docente, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma